y ansimismo se le pase en quenta una carta de pago de qua
renta reales que dice pago a fran.co Rodriguez escriuano de
la ocupacion y trabajo que tubo en hacer el padron y abe
cedario de las dhas bulas = y ansimismo pide le haga gracia
esta ciudad de las bulas que por su orden truxo de la ciudad
de murcia = y por esta ciudad bista acordo que al dho diego
tacon en la quenta que diere de las dhas bulas se le reciua en ella
cien reales que esta ciudad le da por el dho biaje los quarenta
que le libraron y los sesenta restantes que le tiene librado antes
que por todos son los dhos cien reales = y ansimismo se le reci
ua en quenta la carta de pago que tiene de fran.co Rodriguez uno
de los quarenta reales que le pago por el padron = y en quen
to a las treinta y tres bulas que le quedan las remita al tesa
rero de la ciudad de murcia y cobre la limosna dellas para en
tregarla a esta ciu.d y el contador le haga cargo desta partida al
dho diego tacon —

alferez — El señor Don sancho gonçalez de sepulbeda regidor y uno
de los capitanes de ynfanteria española della nombra por al
ferez de su compañia a deciderio precibal vecino desta ciu.d = y la
ciudad aprobo el dho nombramiento de alferez —

Libram.to — mandaron dar su libram.to en forma para que fran.co Valero
mayordomo de propios de [illegible] marabedis de su cargo de y
pague al señor don Juan de claramonte regidor desta ciudad
trecientos reales que se le mandan librar por el biaje que
por orden desta ciudad hico a la de murcia al negocio de
puertos secos que con este libramiento tomando la razon
del Xpbal bermudez de castro contador y carta de pago
del dho don Juan claramonte se le reciuan en quenta
sin otro recado alguno —